

BASES de la CONVOCATORIA
BECAS SANTANDER ESTUDIOS PROGRESO
2022/2023

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en “**Términos y Condiciones Generales Programa “Becas Santander Estudios Progreso”, Convocatoria 2022/2023**”, y de acuerdo al convenio de colaboración de la Fundación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes y el Banco Santander de septiembre de 2020.

El objetivo de este Programa es facilitar el acceso a la educación superior a aquellos estudiantes con los **mejores expedientes académicos de segundo y posteriores cursos de estudios de Grado presencial a nivel nacional** de manera preferente que hubieran recibido una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en lo sucesivo, “Beca MEFP”) en el curso inmediatamente anterior al de la solicitud del Programa, y/o que hubieran recibido por parte de una Comunidad Autónoma una beca/ayuda económica con la misma finalidad que la Beca MEFP en el curso inmediatamente anterior a la solicitud del Programa.

El Programa pretende fomentar la inclusión educativa, velando por criterios de igualdad y equidad social (economía, cultura o de situación de discapacidad) en la comunidad universitaria.

En el caso de no cubrirse las becas se dará acceso a los alumnos en primer curso de grado que cumplan con los requisitos y para los que ya se han habilitado otras ayudas y becas.

I. Destinatarios y requisitos de los solicitantes

Para ser beneficiario de este programa los estudiantes deben estar matriculados en la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) en los **estudios oficiales de Grado de carácter presencial en el curso académico 2022/2023 (curso segundo y posteriores) de manera preferente**.

- (i) Que el estudiante designado disponga de uno de los mejores expedientes académicos del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa.
- (ii) Que el estudiante haya recibido en el curso inmediatamente anterior al de la solicitud del Programa una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en lo sucesivo, “Beca MEFP”), y/o que hubiera recibido por parte de una Comunidad Autónoma (País Vasco) una beca/ayuda económica con la misma finalidad que la Beca MEFP en el curso inmediatamente anterior a la solicitud del Programa.

La FUEMC hará el abono de la beca/ Ayuda económica a cada uno de sus estudiantes mediante su ingreso por la Universidad participante en la cuenta abierta a nombre del estudiante en Banco Santander S.A., a partir del 15 de diciembre de 2022.

El estudiante que será beneficiario deberá aceptar la beca a través del sistema habilitado al efecto en la página web de **Santander** www.becas-santander.com a

partir del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 14 de diciembre de 2022 (ambos incluidos), como fecha límite.

II. Número de becas y cuantía

Se concederán 10 becas de acuerdo con los Grados de carácter presencial del curso académico 2022-2023.

En todo caso, el importe unitario de la beca o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de Grado para el curso académico 2022/2023 será de MIL EUROS (1.000 €).

III. Criterios de selección

En el caso de concurrencia entre los candidatos se tendrá en consideración:

Haber superado el 100% de los créditos matriculados y cursados el curso académico anterior, 2021-2022, y haber obtenido una nota media mínima, según se establece a continuación, en función de la rama de conocimiento:

- o Ciencias de la Salud: 7,3
- o Ciencias Sociales y Jurídicas: 7,2
- o Ingeniería y Arquitectura: 6,3
- o Ciencias: 7,4

Para los estudiantes de segundo curso y sucesivos de grado: Nota media del expediente del curso académico 2021-2022, aplicando el siguiente coeficiente corrector según la rama de estudios cursados y matriculados:

- Ciencias sociales y jurídicas 1
- Ciencias de la Salud 1,05
- Ingeniería y Arquitectura 1.17
- Ciencias 1,11

No se tendrá en cuenta los créditos incorporados, convalidados o reconocidos a efectos del cómputo del número de créditos matriculados y cursados ni a efectos del cálculo de la nota media. Esta se tomará con tres decimales; en el caso de igual nota media, el criterio de desempate será la menor renta familiar obtenida por el estudiante.

IV. Gestión

Será condición ineludible para ser beneficiario de la beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto - www.becas-santander.com - **preferiblemente con el correo electrónico universitario del candidato**. La notificación de la concesión de la beca o ayuda económica sea comunicada a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse desde el 1 de junio de 2022 hasta el 11 de octubre de 2022 (ambos incluidos).

La Universidad participante podrá establecer los requisitos de convocatoria y procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realice el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes Términos y Condiciones Generales.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo coordinado por Santander, en calidad de empresa impulsora del Programa, que contactará a los beneficiarios del mismo para su organización.

En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara sus estudios de Grado en la Universidad que le haya otorgado la beca tendrá que devolver el dinero del Programa a su propia Universidad, a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario. La Universidad será la encargada de otorgar esta Beca al siguiente beneficiario que cumpla con los requisitos necesarios para su obtención en idénticas condiciones.

De forma paralela la documentación a aportar en el correo electrónico fundación.uemc@uemc.es será:

- 1.-Credencial de la beca del Ministerio o Comunidad Autónoma.
- 2.- Certificado de la nota media del curso anterior

V. Asignación de becas entre los candidatos

La **asignación** de las becas a los estudiantes se realizará por las Universidades desde el **12 de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 (ambos incluidos)**, como fecha límite, sin posibilidad alguna de prórroga en ningún caso. Tal asignación que se comunicará al estudiante quién dispondrá desde el **1 de diciembre de 2022 hasta el 7 de diciembre (ambos incluidos) para cursar su aceptación**, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

- Periodo de aceptación de becas por parte de los estudiantes beneficiarios del programa: del 1 de diciembre de 2022 hasta el 7 de diciembre de 2022 (ambos incluidos).
- Periodo de reasignación de becas en caso de renunciaciones: del 8 de diciembre de 2022 al 14 de diciembre de 2022 (ambos incluidos).

La Universidad será quien se encargue de realizar el pago de la beca al beneficiario del programa, a partir del 15 de diciembre de 2022, mediante el ingreso de la ayuda económica, al menos 7 días antes de esa fecha, a nombre del estudiante en Banco Santander S.A. dentro del mismo plazo, la cuenta corriente a la que se abonará la Beca deberá estar abierta y operativa.

Si se da la situación en la que la Universidad ha otorgado todas las becas, y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, las Universidades tendrán que seguir gestionando el Programa hasta que se cubran todas las asignadas en la presente convocatoria y así poder otorgar las becas a otros estudiantes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, éstos tendrán un plazo de 7 días para cursar su aceptación, todo ello a través de la web www.becas-santander.com.

VI. Fiscalidad del Programa

A las Becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a

cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Universidades participantes y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

VII. Protección de datos

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la política de privacidad de la Plataforma Becas Santander disponible en <https://www.becas-santander.com/es/index.html> y en el mismo sentido en <https://www.uemc.es/p/politica-de-privacidad>